

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PERMANDOR S.A.
POR EL DE PERMADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS**

- 1. ANTECEDENTES.**- La compañía PERMÁNDOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre del 2003, aprobada mediante Resolución No. 4197 de 14 de noviembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre del 2003.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía PERMANDOR S.A. por el de PERMADOR S.A., y reforma del estatuto otorgada el 19 de abril del 2005 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1622 de 29 ABR. 2005.
- 3.- OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Pablo Fernando Albuja Martínez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1622 de 29 ABR. 2005 aprobó el cambio de nombre de la compañía PERMANDOR S.A. por el de PERMADOR S.A. la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de las referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público de cambio de nombre de la compañía PERMANDOR S.A. por el de PERMADOR S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 29 ABR. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AC/40360/f

INSOLVENCIA No.
(T.B.R.)

ARTO DE LO CIVIL
A. QUITO, 05 de No-
004, las 12H40.- Vis-
encia de esta causa,

o en esta Judicatura
orteo respectivo, por
conocimientos de la
principal la demanda

clara, precisa y reu-
tos de Ley. De las co-
das que se acompa-
ende que el Ing. Car-
dóñez, fue requerido

alor adeudado a Cía
A., Seguros y Rease-
idación, en el Juicio

guido en su contra,
o ha pagado la deuda,
bienes equivalentes

o, atento a lo previs-
30 del Código de Pro-
vil, se presume la in-
ng. Carlos Cueva Or-

quien se dirige la pre-
en consecuencia de
n, se declara lugar el

acreedores que, se
mar. Procedase a la
depósito de sus bie-

correspondencia y más
os cuales se entrega-
Dr. Nelson Quirola,

designa para el efec-
entregará la ocupa-
enes indicados, pre-

alidades de Ley. Ofi-
y debida forma, a los
es de lo Civil de Pi-

la acumulación de
das en contra de la
obligaciones de dar,

excepciones de las hi-
sus dueños perfieren
derechos por cuer-

s. Hágase saber a uno
Jueces de lo Penal
a fin de que califique

del Ing. Carlos Cue-
Publíquese el extrac-
anda y de este auto,

en uno de los perío-
or circulación y que
esta ciudad de Quito.

os señores Jueces de
s señores Gerente de
la localidad de con-

dispuesto en la Ley
Notifíquese a los se-
ps del Cantón y Regis-

propiedad, a fin de que
ni inscriban ninguna
que intervenga el de-

gase saber a los se-
ores de Seguridad, de
Extranjería, para los

pertinentes, al señor
eral de la Nación, pa-
los efectos de Ley.

presente insolvencia,
de la Propiedad y Re-
til del cantón Quito.

deudor el término de
ra que presente el ac-
caso de no hacerlo,

la formación de dicho
r medio del Síndico
Así mismo, se le con-

no de tres días, a fin
de la deuda o dimita
valentes dentro del

no, de conformidad
sto por el At.532 del
o de Procedimiento

el juramento rendido
de conformidad a lo
del Art.86 del Código

ento Civil, cítese al
ng. Carlos Cueva Or-

VINCULADO de la comparecencia que tie-
ne de señalar casillero judicial pa-
ra posteriores notificaciones.
E. Burbano De Lara
Secretario
Hay un sello
AR/37464/cc

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL**

A EDGAR PATRICIO TERAN GRAN-
DA, se le hace conocer el EXTRAC-
TO, de demanda ORDINARIA DE
NULIDAD DE CONTRATO Y LA
PROVIDENCIA QUE A CONTINUA-
CION SIGUE:

EXTRACTO:
ACTOR: GULNARA DE LAS MER-
CEDES JARAMILLO SILVA.- DE-

MANDADOS: LUIS GABRIEL GUA-
RANGA FERNANDEZ Y EDGAR PA-
TRICIO TERAN GRANDA.- ASUN-

TO: Que previo el trámite pertinen-
te, en sentencia se le declare la Nu-
lidad del Contrato de comprave-
nta celebrada con los demandados,

el 29 de noviembre de 1995, ante
el Notario Quinto Doctor Patricio
Terán Granda e inscrita en el Re-
gistro de la Propiedad con fecha

seis de enero de 1997, y se repón-
gan las cosas a su estado anterior,
esto es que se restituya la titulari-
dad del dominio del predio, a favor

de la actora Gulnara de las Merce-
des Jaramillo.- Además, solicita el
pago de daños y perjuicios, daño

emergente y lucro cesante, costas
procesales y honorarios del aboga-
do defensor TRAMITE: Ordinario.-

CUANTIA.- Indeterminada.- FECHA
DE INICIACION: 02 de diciembre
del 2004.- DEFENSOR: Dr. Ferny
Mero Mero.- JUICIO ORDINARIO

No. 1210-2004 (J.T.B.R.)
PROVIDENCIA:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA, QUITO, 21 de
diciembre del 2004, las 10h36.- VIS-

TOS: La competencia de esta cau-
sa, se ha radicado en esta Judica-
tura mediante el sorteo respectivo,

por lo tanto, avoco conocimiento de
la misma.- En lo principal, la de-
manda presentada es clara, preci-
sa y reúne los requisitos de Ley, en

consecuencia, desé el trámite Or-
dinario. Cítese a LUIS GABRIEL
GUARANGA FERNANDEZ, en el lu-
gar indicado para el efecto, y aten-

to el juramento rendido por la ac-
tora y de conformidad a lo que dis-
pone el Art. 86 del Código de Pro-
cedimiento Civil, cítese EDGAR

PATRICIO TERAN GRANDA, por la
prensa, en uno de los periódicos de
mayor circulación y que se editan
en esta ciudad de Quito, con el ex-

tracto de la demanda y de esta pro-
videncia, a fin de que la contesten
en el término de quince días, pro-
poniendo todas las excepciones di-

latorias y perentorias a que se cre-
yeran asistidos, bajo prevenciones
en rebeldía.- De conformidad con
lo dispuesto por el Art. 1053 del Có-
digo de Procedimiento Civil, ins-

cribase la demanda en el Registro
de la Propiedad, antes de que sean
citados los demandados.- Agrégue-
se al proceso la documentación

acompañada. Téngase en cuenta
el domicilio judicial señalado. Por
ausencia del señor Secretario, ac-
túe el Oficial Mayor.- Notifíquese.

DR. PATRICIO VACA QUIJANO
JUEZ

Lo que pongo en su conocimiento
para los fines de ley, advirtiéndole
de la obligación que tiene de señar

casilla judicial del Palacio de